

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 1 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 25

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Modificado el proyecto del Nuevo Hospital General y aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, se hace público que el mismo se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Corporación por término de quince días, para que, en su caso, se puedan presentar reclamaciones en plazo de otros quince días, por cuantos puedan estar en ello interesados.

León, 26 de enero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 497

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>

#### EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup> (León).

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y en las correspondientes relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona contra los deudores que a

continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia fue dictada la siguiente providencia de apremio:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio de liquid.	Importe del principal	20 % recargo	TOTAL Débitos
Antracitas Suero	Fabero	T. Empresas	1966	386	77	463
Nano García Martínez	Vega Espinareda	Idem	1966	970	194	1.164
Hermógenes Abella San Miguel	Ponferrada	C. Beneficios	1969	15.850	3.170	19.020
Carlos Alfageme Marqués	Idem	T. Empresas	1966	116	23	139
Carmen Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	1970	856	171	1.027
La misma	Idem	Idem	1970	856	171	1.027
Balbino Barataña Ruiz	Idem	Canon Minas	1970	1.784	357	2.141
Lázaro Fernández Fernández	Idem	C. Beneficios	1969	21.444	4.289	25.733
Manuel Fernández Fernández	Idem	T. Empresas	1966	1.623	325	1.948
Luis Fernández Plaza	Idem	Idem	1971	4.500	900	5.400
Silvestre Flórez Alvarez	Idem	C. Beneficios	1969	2.580	516	3.096
Evaristo García Aparicio	Idem	Idem	1969	6.328	1.266	7.594
El mismo	Idem	Idem	1968	6.528	1.306	7.834
José González López	Idem	Transmisiones	1961	829	166	995
Josefa González Pérez	Idem	Idem	1966	259	52	311
Argimiro López Abella	Idem	C. Beneficios	1969	5.920	1.184	7.104
José María López Pérez	Idem	T. Empresas	1971	4.750	950	5.700
Amadeo Marín Benito	Idem	Idem	1966	721	144	865
Victorino Marqués Gutiérrez	Idem	C. Beneficios	1970	2.800	560	3.360
Nazario Martínez Ferreras	Idem	Urbana	1970	12.878	2.576	15.454
Enrique Morán Pacios	Idem	T. Empresas	1971	4.500	900	5.400
Francisco Parra Alonso	Idem	Idem	1966	221	44	265
Avelino Rodríguez	Idem	Idem	1971	744	149	893
Emilio Rodríguez Herrera	Idem	Idem	1966	1.328	266	1.594
Eladio Sánchez Martínez	Idem	C. Beneficios	1969	700	140	840
José Sobrín Arias	Idem	T. Empresas	1971	1.100	220	1.320
Santos Toral Miranda y uno	Idem	C. Beneficios	1969	12.520	2.504	15.024

Lo que notifico a los anteriormente relacionados por referirse a ellos la transcrita providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, requiriéndoles para que efectúen el pago del débito más los recargos indicados, en el plazo de ocho días, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Se les requiere también para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Zona Recaudatoria, calle Obispo Mérida, 10, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados en la forma expresada, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente y que a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente a presencia del público que en ese momento se hallare en ella.

**Recursos:** Contra la citada providencia podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles en reposición ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamar en el de quince días también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

**Motivos:** Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por: a) Pago; b) Prescripción; c) Aplazamiento; d) Falta de notificación de la liquidación; e) Defecto formal en la expedición del título ejecutivo.

**Suspensión:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 18 de enero de 1972.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 486

## 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEON

*Solicitud aumento expediciones parciales dentro de la concesión León-Valderas (V-131)*

### INFORMACION PUBLICA

Por D.ª Milagros García Desvaux, en nombre y representación de la Empresa de «Hros. de José Manuel Martínez López», titular del Servicio Regular de Transportes de Viajeros entre León y Valderas (V-318),

se ha solicitado autorización para realizar dos nuevas expediciones parciales entre León y Mansilla de las Mulas, dentro de la concesión (V-318), a realizar todos los días 11 y los últimos martes de cada mes, con arreglo al siguiente horario:

### HORARIO DE MAÑANA

Salida de León, 9,45 horas.  
Llegada a Mansilla de las Mulas, 10,15 horas.  
Salida de Mansilla de las Mulas, 12,00 horas.  
Llegada a León, 12,30 horas.

### HORARIO DE TARDE

Salida de León, 15,30 horas.  
Llegada a Mansilla de las Mulas, 16,00 horas.  
Salida de Mansilla de las Mulas, 17,00 horas.  
Llegada a León, 17,30 horas.

Con objeto de que los interesados y particulares que lo deseen puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, se abre información pública, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia manifiesten lo que estimen oportuno.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a todos los Ayuntamientos y Empresas de Transporte por Carretera que se hallan en el itinerario o que tengan puntos de contacto por el expresado tramo León-Mansilla de las Mulas.

León, 13 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

450 Núm. 172.—319,00 ptas.

## PRIMERA REGION AEREA

### Junta Regional de Compras

Se convoca concurso para la adquisición de 1.145.000 kilogramos de harina con destino a la elaboración de pan en esta Región durante el año 1972, por un importe total de 9.904.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, podrán examinarse en Parque Regional de Intendencia (Getafe), Depósito de Intendencia de Valladolid, León y Salamanca y en la Secretaría de esta Junta (Quintana, 7, Acción Social).

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Junta, hasta las trece horas del día uno de marzo las proposiciones y documentación indica-

das en el pliego de cláusulas legales del pliego de bases.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día dos de marzo, a las doce horas, en la Agrupación de Unidades y Servicios núm 1, Avenida de Portugal, núm. 9, de esta capital.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 25 de enero de 1972.—El Teniente Secretario, Antonio Bazaco Barca.

483 Núm. 169.—187,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión de 13 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que confirió aprobación al proyecto de reconstrucción de la pared de cerramiento en el ángulo Norte del Cementerio Municipal, del que es autor el Arquitecto Municipal D. Prudencio Barrenechea, y cuyo presupuesto se eleva a 218.191,09 pesetas por lo que, se abre información pública, por espacio de un mes, para que durante el mismo, puedan formularse reclamaciones contra el proyecto y acuerdo anteriormente citado.

León, 21 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 463

\*\*\*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que regirán en el concurso para la provisión de vacantes de funcionarios de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, las cuales son del tenor siguiente:

«Concurso para la provisión de vacantes de funcionarios de Servicios Especiales de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de León.

Existiendo vacantes de diversos funcionarios municipales, de grupos de Servicios Especiales, en la Plantilla Municipal aprobada y vigente, se hace preciso llevar a cabo la convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de las mismas, rigiendo a tal fin las siguientes:

### B A S E S

PRIMERA.—Comprende dicha convocatoria de concurso libre, la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, las plazas vacantes que se enumeran a continuación:

a).—Tres plazas de Conductores de vehículos automóviles y camiones, clasificadas en el grupo d) Servicios Especiales, que tienen asignado el grado retributivo 7, retribución limitada, dotadas con el sueldo anual de 40.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, más dos pagas ex-



traordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

b).—Dos plazas de Bomberos clasificadas en el grupo c) de Servicios Especiales, que tienen asignado el grado retributivo 6, dotadas con el sueldo anual de 37.500 pesetas y retribución complementaria de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

c).—Una plaza de Recaudador Pesorador clasificada en el grupo b) de Servicios Especiales, que tiene asignado el grado retributivo 7, retribución limitada, dotada con el sueldo anual de 40.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

d).—Una plaza de Herrero clasificada en el grupo d) de Servicios Especiales, que tiene asignado el grado retributivo 7, retribución limitada, dotada con el sueldo anual de 40.000 pesetas y retribución complementaria de 16.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

e).—Una plaza de Montador Electricista, clasificada en el grupo d) de Servicios Especiales; que tiene asignado el grado retributivo 8, dotada con el sueldo anual de 42.500 pesetas, retribución complementaria de 16.150 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo, y

f).—Dos plazas de Celadores de Mercados clasificadas en el grupo b) de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo anual de 37.500 pesetas y retribución complementaria de 15.000 pesetas, clasificadas en el grupo retributivo 6, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales en la forma establecida o que se establezca y demás derechos inherentes al cargo.

Todas las vacantes anteriormente enumeradas corresponden en la plantilla vigente al Grupo C) Servicios Especiales y las referencias que se hacen corresponden al subgrupo respectivo dentro del general antes citado.

SEGUNDA.—Los que deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 21 años y no exceder de 45.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

5.—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

TERCERA.—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe del Servicio o Técnico que asuma la dirección del mismo a que corresponde cada una de las vacantes anunciadas y el Secretario del Ayuntamiento que además de la función de Vocal se atribuirá las de Secretario del Tribunal salvo que las delegue en otro funcionario.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada por cada una de las plazas a que aspiren, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación expresa de este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos o excluidos, se nombrará el Tribunal, incluso los sustitutos de los Vocales efectivos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al precepto antes citado.

OCTAVA.—Las pruebas consistirán

en escritura al dictado de un párrafo determinado por el Tribunal y elegido de un libro o publicación; resolución de un problema elemental de aritmética y formulación de un parte de algún problema relacionado con el Servicio, dándose para todo ello un plazo de una hora. Inmediatamente después se realizará un examen oral sobre las materias que afecten a cada uno de los cargos que son objeto de este concurso, según el que haya sido solicitado por el concursante y que pueda estar relacionado con problemas específicos de la función, así como normas de las Ordenanzas Municipales de Policía y buen gobierno y en el Reglamento de Funcionarios, señalándose para la práctica de esta parte del examen, un plazo máximo de treinta minutos.

NOVENA.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal, será de cinco puntos como máximo cada uno, y se referirá al resultado de los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquél que alcance cinco puntos y la de no apto para aquél que no los alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DECIMO PRIMERA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMO SEGUNDA.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

DECIMO TERCERA.—El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos

de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMO CUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMO QUINTA.—Los concursantes que alcancen la declaración de «aptos», prevista en la Base 9.<sup>a</sup>, serán sometidos para determinar la calificación definitiva de cada uno de ellos en el concurso y determinar el orden para ocupar cada una de las vacantes respectivas a la puntuación de méritos según el siguiente baremo de escala graduada de méritos por orden de preferencia:

a).—Preferente: Haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en otras Entidades de la Administración Local.

b).—Informes: Tener cursados y aprobados estudios en Escuelas de Formación Profesional, de Maestría Industrial o Institutos Laborales, 1 punto.

c).—Otros estudios de bachiller o similares, ultimados, 0,50 puntos.

d).—Otros méritos apreciados y valorados convenientemente por el Tribunal teniendo en cuenta los diversos factores que puedan concurrir, 1 punto.

En caso de empate decidirá la mayor edad.

DECIMO SEXTA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMO SEPTIMA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes, así como el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos puedan tener interés en el mismo.

León, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

460 Núm. 174.—1.793,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Tomás Pérez Pérez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Granja avícola» (en una nave de reciente construcción), con emplazamiento en Ferral del Bernesga, Tras la Era, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

347 Núm. 171.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Maraña*

Desconociéndose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1972, que al final se relaciona, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre y clasificación, que se celebrarán los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo respectivamente, advirtiéndole que si no comparece por sí o por persona que le represente legalmente, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

MOZO QUE SE CITA

Carlos González Villarroel, hijo de Santiago y de Purificación.

Maraña, 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Flores Ibáñez. 477

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación, que se celebrarán los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo próximos, los cuales de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Laurindo Reyero Fernández, hijo de Hipólito y de Estelita.

José Ramón de las Heras Pinto, hijo de Julián y de Angela.

José Ramón Prieto Barrientos, hijo de Raimundo y de Consuelo.

Laurencio González Pérez, hijo de Alberto y de Felisa.

Francisco González Peinador, hijo de Francisco y de Teresa.

José-Maria Sueiro González, hijo de Marcial y de Isabel.

Basilio Hernández Calvo, hijo de Máximo y de Andrea.

Miguel Villa Díez, hijo de Abilio y de Encarnación.

Roberto Couto Valle, hijo de Ramón y de Rosario.

Carlos Dapazo García, hijo de Manuel y de Jesusa.

Octavio Bayón Bayón, hijo de Romualdo y de Remedios.

Raimundo Garrido Gallardo, hijo de Tomás y de Mercedes.

Basilio Rodríguez Fernández, hijo de Basilio y de Justa.

Victorino Augusto Pérez, hijo de Joaquín y de Amelia.

José-Luis González González, hijo de Luis y de Soledad.

Manuel Sanjuán Ramos, hijo de Antonio y de Alejandra.

José García Gómez, hijo de Isidoro y de Marcelina.

Pedro Poza Fernández, hijo de Basilio y de Belarmina.

Sabero, a 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián García. 505

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

Por el Pleno ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, el que estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Prado de la Guzpeña, 25 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 440

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Santa Colomba de la Vega*

Se pone en conocimiento de todo ganadero interesado, que el día 20 de febrero próximo, en el sitio del patio de las escuelas de niños de la localidad, a las 12 horas, tendrá lugar la subasta por pujas a la llana, de aprovechamiento de pastos de las praderas comunales de los sitios del Prado del Molino, Rincones, Eras de los Tendales, Farruco, Teso del Campo, Eras, Prado Cabildo, Recorvo y Palericas, en una extensión aproximada de cuarenta y cinco Hectareas.

Las condiciones del pliego de subasta, y precio de licitación, se darán a conocer a los interesados en el domicilio de esta Presidencia, y en el acto de dar comienzo a la subasta, que será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca.

Santa Colomba de la Vega, 19 de enero de 1972.—El Presidente, Fausto González.

363 Núm. 170.—143,00 ptas.